

Fecha: 26-05-2023
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general
Título: ¿Qué hay detrás de la sanción a Meta?

Pág.: 18
Cm2: 259,8
VPE: \$ 2.301.665

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad:  Positiva

TRIBUNA LIBRE

¿Qué hay detrás de la sanción a Meta?

Ayer jueves se cumplieron cinco años desde la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Como regalo de cumpleaños llegó la decisión sobre Meta -una sanción de 1.200 millones de euros-, en la que se ratifica que Estados Unidos no cumple con los estándares que la Unión Europea exige en materia de privacidad.

La sentencia pone a la seguridad en antagónico con la protección de datos. La decisión no es sólo contra una empresa en particular, sino que lo medular versa sobre la adecuación de la normativa americana a la europea. Similar situación le puede pasar a Chile: si nuestro país no es considerado como uno que tiene el mismo nivel fundamental de protección, nuestras empresas podrían ser sancionadas. Ahora, claro, con sentido de realidad puede que seamos muy pequeños y el tratamiento no tenga la masividad de Meta, sin embargo, es también un llamado de atención para las empresas europeas acerca de la legislación a la que se someten sus socios



MATÍAS ARÁNGUIZ V.
 PROFESOR DERECHO UC

“¿Podría Meta dejar de operar en la UE si las multas siguen creciendo y las sanciones se hacen muy difíciles de cumplir? Es un tema de incentivos, pero en la práctica es una posibilidad cierta. En ese caso, todos perdemos”.

comerciales.

Ya todos están hablando de la multimillonaria multa que la Comisión de Protección de Datos de Irlanda impuso a Meta. Esta es la multa más alta contra Meta en materia de privacidad; el monto acumulado de sanciones es de aproximadamente 2.500 millones de euros en multas, tanto por temas de protección de datos como de libre competencia.

La sanción se justifica en razón de que, en la Unión Europea, la regulación de protección de datos indica que los datos de ciudadanos europeos no deben ser tratados en países fuera de la Unión, salvo en aquellos que tienen un sistema de protección esencialmente similar al europeo. En el caso en cuestión, la situación en EEUU es bastante más compleja, ya que sus agencias de inteligencia pueden requerir acceso a los datos. Ahora, la multa también es instrumental y busca que se llegue rápidamente a un acuerdo entre los reguladores europeos y los estadounidenses.

¿Podría Meta dejar de operar en la UE si las

multas siguen creciendo y las sanciones se hacen muy difíciles de cumplir? La respuesta no es binaria, es un tema de incentivos. Si en algún momento el análisis de costo-beneficio termina empujando a que la empresa o las empresas de cierta jurisdicción no entren a un mercado particular, existirá una salida. No es posible predecir si las salidas serán en masa o en pequeños grupos en la medida en que vayan aumentando los costos, pero en la práctica es una posibilidad cierta.

Si Meta u otras plataformas digitales deciden salirse de mercados, somos todos los que perdemos. Gran parte del beneficio de estar en una red social se produce por el “efecto de red”, en virtud del cual mientras más miembros tiene una plataforma, mayores beneficios tiene cada usuario.

Lo que sí tenemos claro es que la privacidad desde el diseño, más en aquellos casos en que no hay adecuación normativa, es fundamental para los interesados en procesar datos de nacionales de países con una regulación tan estricta como la europea.